

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144 -2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, Octubre 02

VISTO:

INFORME N° 1204-2023-SGPIP-DMCH/MDJLBYR, INFORME N° 261-2023 GDU/MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG aprobó las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° inciso 11), señala que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso", y en el inciso 12) establece, que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Informe N° 1204-2023-SGPIP-DMCH-MDJLBYR la sub Gerencia de proyectos de inversión pública recomienda se conforme el comité de Recepción para las Obras por modalidad de Contrata y administración directa.

Que mediante informe N°261-2023 GDU/MDJLBYR, la gerencia de desarrollo urbano solicita la conformación del comité de recepción de obra por modalidad; 1. Administración indirecta y 2. Administración directa; para el periodo 2023-2026.

Que estando a los considerando precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las facultades según Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al comité de recepción para las obras ejecutadas por modalidad administración directa para el periodo 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	FUNCIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ARQ. JOSE ALIPIO FAUSTINO ENCISO MIRANDA, PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA	MIEMBRO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:



CARGO	FUNCIÓN
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	MIEMBRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- -DISPONER que dentro del plazo de ley, la citada Comisión realice la Liquidación Técnica y Financiera de la obra recepcionada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


 Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
 GERENTE MUNICIPAL

(o) Archivo

(c) Gerencia de Desarrollo Urbano

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

488649